

**LEY CONTRA LA EVASION TRIBUTARIA:  
COMPROMISOS Y CUMPLIMIENTOS EN EL AMBITO DE LA  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA INTERNA**

**Subdirección de Estudios  
Servicio de Impuestos Internos  
Abril 2005**

## **1 La “Ley Contra La Evasión”**

La Ley 19.738 del 19 de junio de 2001, estableció un conjunto de más de 50 medidas para combatir la evasión tributaria, teniendo como horizonte de planeación el período 2001-2005. Las medidas implicaron modificaciones en diversos cuerpos jurídicos tales como el Código Tributario, la Ley sobre Impuesto a la Renta, la Ley del Impuesto a las Ventas y Servicios, la Ordenanza de Aduanas y las leyes orgánicas del Servicio de Impuestos Internos, de Aduanas y de Tesorería.

Sus disposiciones suponen un paulatino incremento de medios personales y físicos en la fiscalización desarrollada por el SII; nuevas facultades para acceder a información y aplicar los sistemas de control más eficazmente; coordinación institucional para promover un trato más eficiente y más justo hacia el contribuyente, incluyendo medidas en el caso de Tesorería y Aduanas; y el perfeccionamiento misceláneo de algunos vacíos legales en IVA y en los impuestos a la renta que hacen vulnerable el sistema a la elusión.

La Ley Contra la Evasión constituye un eje en torno al cual se han organizado las acciones de la administración tributaria en pro de sus tres focos estratégicos, esto es, contribuir al desarrollo económico, facilitar el cumplimiento voluntario, y fortalecer el control fiscalizador.

## **2 Metas comprometidas**

La Ley estableció compromisos explícitos de mayor recaudación. Para centrar el análisis sólo en los rendimientos asociados a evasión de los tributos internos, se excluye del cómputo de recaudación meta, la componente miscelánea y la componente de aduanas. Este monto neto representa la meta de rendimiento de la administración tributaria interna, que incluye tanto la fiscalización como la recaudación y cobranza potenciadas con la Ley. De acuerdo al informe financiero de sus disposiciones, la Ley estableció como compromiso de fiscalización y cobranza mayores ingresos tributarios internos por \$84.328 millones (US\$144 millones) en el año 2001, \$235.126 millones (US\$401 millones) en el año 2002, \$324.040 millones (US\$553 millones) en el año 2003, y \$391.040 millones (US\$667 millones) en el año 2004<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las cifras se expresan en pesos de marzo de 2005 usando variación de IPC (cifras originales se expresaron en pesos del año 2000). Las cifras en dólares consideran tipo de cambio promedio observado de marzo 2005, equivalente a 586,48 (\$/US\$).

### **3 Rendimiento efectivo de la mayor fiscalización y agilización de la cobranza**

Para evaluar el desempeño de la administración tributaria en el cumplimiento de las metas recaudatorias asociadas a fiscalización y cobranza, se compara la recaudación de cada año con respecto a la recaudación obtenida en el año 2000, dado que éste es el año previo al de aplicación de la Ley. El análisis se realiza sobre los ingresos tributarios netos de comercio exterior, de manera que las metas de Aduanas quedan excluidas de la medición.

Las cifras de recaudación empleadas para la comparación deben ser “normalizadas”, es decir, deben ajustarse para excluir los efectos de los cambios en la legislación tributaria producidos entre 2000 y 2004, incluido el efecto de las modificaciones misceláneas de IVA y Renta contenidas en la propia Ley Contra la Evasión.

Con las cifras de recaudación normalizada, se estima qué parte de la variación de los ingresos tributarios respecto al año 2000 es atribuible al crecimiento de la economía. Debe tenerse presente que el crecimiento económico induce un aumento de la base de aplicación de los diferentes gravámenes y, por ende, una parte del incremento recaudatorio tiene explicación en esta variable.

Finalmente, los montos residuales de incremento recaudatorio -aquéllos que no se explican ni por cambios legales ni por crecimiento económico- son una aproximación del rendimiento efectivo logrado por una menor evasión derivada de la fiscalización y cobranza. Si bien no es posible estimar qué parte es causada por la Ley contra la evasión, se entiende que dicha Ley induce directa o indirectamente esos montos residuales, por lo cual constituyen una aproximación razonable para contrastar con las metas de rendimiento comprometidas.

#### **3.1 Método de comparación con el PIB en moneda *real***

La forma más simple de representar la correlación de la economía con las bases imponibles agregadas es a través del PIB. En este caso, se estima el “efecto crecimiento” en la recaudación, aplicando la variación porcentual real del PIB de cada año con relación al año 2000. Las cifras de recaudación se llevan a moneda de febrero de 2005, utilizando variación de IPC. Asimismo, las metas de recaudación establecidas en la Ley, se expresan en la misma moneda. A continuación, se presenta esta estimación en el cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Recaudación y Cumplimiento de Metas de la Ley Contra la Evasión**

| Millones de \$ marzo 2005                                  | 2000             | 2001 <sup>P</sup> | 2002 <sup>P</sup> | 2003 <sup>P</sup> | 2004 <sup>P</sup> | Acum.<br>2001-2004 |
|--|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Recaudación Efectiva, norm. y sin com. ext. <sup>(a)</sup> | <b>7.010.199</b> | <b>7.381.787</b>  | <b>7.771.089</b>  | <b>8.102.307</b>  | <b>8.897.982</b>  |                    |
| Diferencia c/r a año 2000                                  |                  | 371.588           | 760.891           | 1.092.108         | 1.887.784         | 4.112.371          |
| Efecto Crecimiento <sup>(b)</sup>                          |                  | 236.737           | 395.018           | 671.322           | 1.136.846         | 2.439.924          |
| Residuo o menor evasión                                    |                  | 134.851           | 365.873           | 420.786           | 750.938           | 1.672.447          |
| Compromiso LCE <sup>(c)</sup>                              |                  | 84.328            | 235.126           | 324.040           | 391.040           | 1.034.534          |
| <b>% de cumplimiento</b>                                   |                  | <b>159,9%</b>     | <b>155,6%</b>     | <b>129,9%</b>     | <b>192,0%</b>     | <b>161,7%</b>      |

**Fuente:** Subdirección de Estudios del SII, en base a información de ingresos de Tesorería y cifras de cuentas nacionales del Banco Central.

**Notas:**

(a) Cifras de recaudación excluyen ingresos no-tributarios.

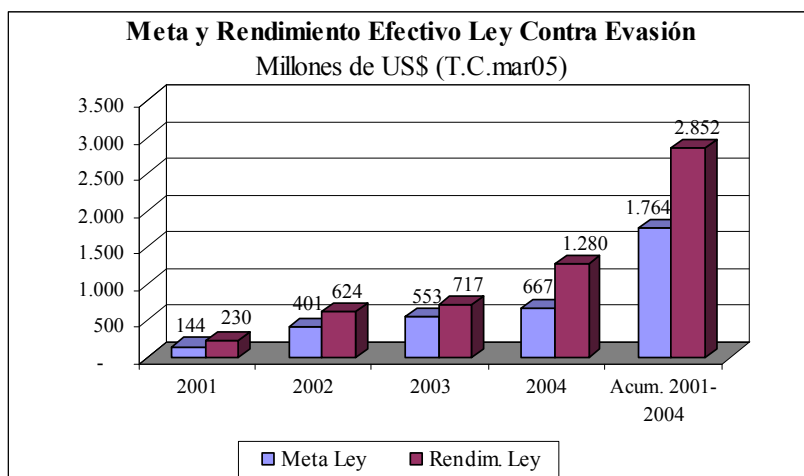
(b) Este efecto se mide aplicando el crecimiento *a pesos constantes* del PIB a la recaudación efectiva, normalizada, y *en moneda real* (sin comercio exterior).

(c) Corresponde a cifras actualizadas para la componente “Mayor Fiscalización y Agilización de la Cobranza” contenida en el informe “Plan de Lucha Contra la Evasión: Actualización de cifras de Rendimiento y Costos tras la Aprobación del Proyecto de Ley”, preparado por el SII para DIPRES, el 24 de Mayo de 2001. Las cifras originales expresadas en pesos promedio de 2000, se llevan a moneda de marzo de 2005, usando variación de IPC.

p: Las cifras de PIB son “provisionales” según reporte del Banco Central a marzo 2005, por lo cual las estimaciones de este cuadro heredan ese mismo carácter.

Bajo las cifras anteriores se desprende que los rendimientos obtenidos con la Ley han significado cumplimientos por encima del 100% en los cuatro años transcurridos de operación. En el año 2001, el rendimiento efectivo alcanza a 159,9% de la meta; en el año 2002, a 155,6%; en el año 2003, a 129,9%; y en el año 2004 a 192%. En el incremento acumulado 2001-2004, se verifica un cumplimiento de 161,7% de la meta. A continuación, en el gráfico 1 se muestra el rendimiento estimado de la Ley y la meta correspondiente de cada año en dólares.

**Gráfico 1:**  
**Estimación con PIB, en moneda real**



### 3.2 Método de comparación mixta PIB-Consumo, en moneda *real*

El PIB representa una variable de primera aproximación para estimar los efectos de la evolución económica sobre las bases imponibles agregadas. Sin embargo, un monto mayoritario de la recaudación tributaria proviene de los impuestos al consumo, en los cuales el PIB no resulta ser la mejor aproximación macroeconómica de su base imponible. En la componente de la recaudación proveniente de los impuestos indirectos, resulta más apropiado emplear un agregado macroeconómico vinculado al consumo. De este modo, se puede realizar la misma estimación de recaudación y cumplimiento de la ley, asociando el efecto crecimiento del PIB sólo a los impuestos a la renta y el efecto crecimiento de los restantes impuestos, a la variable Consumo de Personas. A continuación, se presenta esta estimación en el cuadro 2.

**Cuadro 2**  
**Recaudación y Cumplimiento de Metas de la Ley Contra la Evasión**

| Millones de \$ marzo 2005                                  | 2000             | 2001 <sup>P</sup> | 2002 <sup>P</sup> | 2003 <sup>P</sup> | 2004 <sup>P</sup> | Acum.<br>2001-2004 |
|--|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Recaudación Efectiva, norm. y sin com. ext. <sup>(a)</sup> | <b>7.010.199</b> | <b>7.381.787</b>  | <b>7.771.089</b>  | <b>8.102.307</b>  | <b>8.897.982</b>  |                    |
| Diferencia c/r a año 2000                                  |                  | 371.588           | 760.891           | 1.092.108         | 1.887.784         | 4.112.371          |
| Efecto Crecimiento <sup>(b)</sup>                          |                  | 210.464           | 377.391           | 672.952           | 1.113.772         | 2.374.579          |
| Residuo o menor evasión                                    |                  | 161.125           | 383.499           | 419.156           | 774.012           | 1.737.792          |
| Compromiso LCE <sup>(c)</sup>                              |                  | 84.328            | 235.126           | 324.040           | 391.040           | 1.034.534          |
| <b>% de cumplimiento</b>                                   |                  | <b>191,0%</b>     | <b>163,1%</b>     | <b>129,4%</b>     | <b>197,9%</b>     | <b>168,0%</b>      |

**Fuente:** Subdirección de Estudios del SII, en base a información de ingresos de Tesorería y cifras de cuentas nacionales del Banco Central.

**Notas:**

(a) Cifras de recaudación excluyen ingresos no-tributarios.

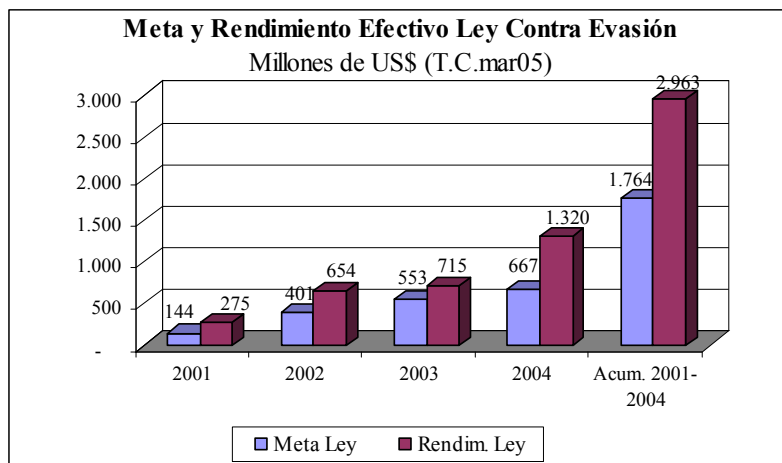
(b) Este efecto se mide aplicando el crecimiento *a pesos constantes* del PIB sobre la recaudación efectiva, normalizada, y *en moneda real* de los impuestos a la renta, y el crecimiento *a pesos constantes* del Consumo de Personas sobre la recaudación efectiva, normalizada, y *en moneda real* del resto (sin comercio exterior).

(c) Corresponde a cifras actualizadas para la componente “Mayor Fiscalización y Agilización de la Cobranza” contenida en el informe “Plan de Lucha Contra la Evasión: Actualización de cifras de Rendimiento y Costos tras la Aprobación del Proyecto de Ley”, preparado por el SII para DIPRES, el 24 de Mayo de 2001. Las cifras originales expresadas en pesos promedio de 2000, se llevan a moneda de marzo de 2005, usando variación de IPC.

p: Las cifras de PIB y Consumo Final son “provisionales” según reporte del Banco Central a marzo 2005, por lo cual las estimaciones de este cuadro heredan ese mismo carácter.

Del cuadro anterior se puede observar que con la comparación mixta PIB-Consumo, los rendimientos obtenidos con la Ley siguen estando significativamente por encima del 100% de las metas. Los porcentajes están incluso por encima de los que se miden sólo con la comparación con el PIB. De hecho, en el incremento acumulado 2001-2004, se verifica un cumplimiento de 168% de la meta. La razón para este mayor grado de cumplimiento está en el menor crecimiento acumulado del Consumo relativo al del PIB. A continuación, en el gráfico 2 se muestra el rendimiento estimado de la Ley y la meta correspondiente de cada año en dólares.

**Gráfico 2:**  
**Estimación mixta PIB-Consumo, en moneda real**



### 3.3 Método de comparación con el PIB y el Consumo, en moneda *nominal*

Una tercera variante que conviene tener presente para estimar la recaudación y cumplimiento es la comparación en términos nominales. En las dos estimaciones anteriores, los ingresos tributarios se llevaron a moneda real a partir de cifras nominales mediante la variación del IPC. Por su parte, las variaciones de PIB y del Consumo derivan de las cifras de cuentas nacionales medidas a precios constantes de 1996. En rigor, si hay correlación entre los agregados macroeconómicos y la recaudación, la incidencia-precio de estos agregados sobre los ingresos estaría representada por los deflatores del PIB y del Consumo, y no por el IPC. Por ello, la expresión de los ingresos tributarios en moneda real debería considerar estos deflatores antes que el IPC. Como una forma de evitar las distorsiones generadas por las diferencias entre IPC y los deflatores, se puede realizar la misma comparación pero esta vez en moneda nominal. A continuación, en el cuadro 3 se presenta este ejercicio.

**Cuadro 3**  
**Recaudación y Cumplimiento de Metas de la Ley Contra la Evasión**

| Millones de \$ nominales                                   | 2000             | 2001 <sup>P</sup> | 2002 <sup>P</sup> | 2003 <sup>P</sup> | 2004 <sup>P</sup> | Acum.<br>2001-2004 |
|--|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Recaudación Efectiva, norm. y sin com. ext. <sup>(a)</sup> | <b>6.282.700</b> | <b>6.851.068</b>  | <b>7.391.286</b>  | <b>7.921.063</b>  | <b>8.787.305</b>  |                    |
| Diferencia c/r a año 2000                                  |                  | 568.368           | 1.108.587         | 1.638.364         | 2.504.606         | 5.819.925          |
| Efecto Crecimiento <sup>(b)</sup>                          |                  | 455.845           | 833.756           | 1.370.098         | 1.980.424         | 4.640.122          |
| Residuo o menor evasión                                    |                  | 112.523           | 274.831           | 268.266           | 524.182           | 1.179.802          |
| Compromiso LCE <sup>(c)</sup>                              |                  | 78.900            | 220.725           | 316.859           | 385.493           | 1.001.977          |
| <b>% de cumplimiento</b>                                   |                  | <b>142,6%</b>     | <b>124,5%</b>     | <b>84,7%</b>      | <b>136,0%</b>     | <b>117,7%</b>      |
| Millones de US\$ nominales                                 |                  |                   |                   |                   |                   |                    |
| Residuo o menor evasión                                    |                  | 177               | 399               | 388               | 860               | 1.824              |
| Compromiso LCE <sup>(c)</sup>                              |                  | 124               | 320               | 458               | 632               | 1.535              |

**Fuente:** Subdirección de Estudios del SII, en base a información de ingresos de Tesorería y cifras de cuentas nacionales del Banco Central.

**Notas:**

(a) Cifras de recaudación excluyen ingresos no-tributarios.

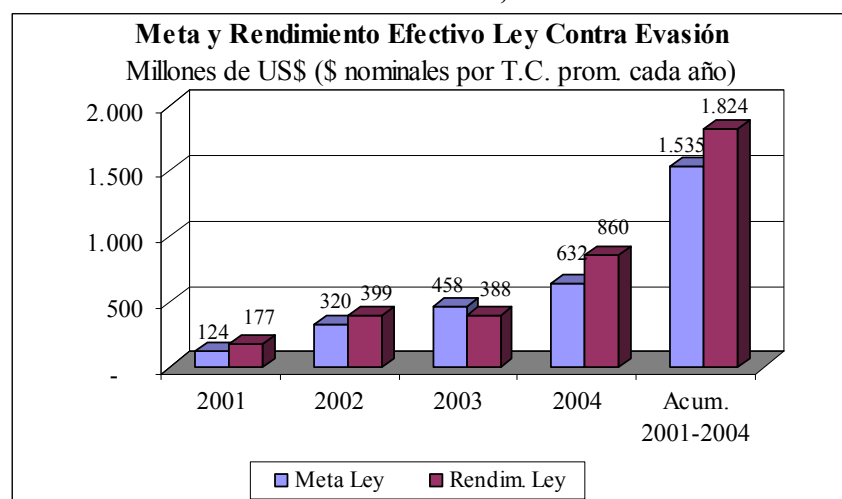
(b) Este efecto se mide aplicando el crecimiento a *pesos corrientes* del PIB sobre la recaudación efectiva, normalizada y *en moneda nominal* de los impuestos a la renta, y el crecimiento a *pesos corrientes* del Consumo de Personas sobre la recaudación efectiva, normalizada y *en moneda nominal* del resto (sin comercio exterior).

(c) Corresponde a cifras actualizadas para la componente “Mayor Fiscalización y Agilización de la Cobranza” contenida en el informe “Plan de Lucha Contra la Evasión: Actualización de cifras de Rendimiento y Costos tras la Aprobación del Proyecto de Ley”, preparado por el SII para DIPRES, el 24 de Mayo de 2001. Las cifras originales expresadas en pesos promedio de 2000, se “nominalizan” usando variación de IPC.

p: Las cifras de PIB y Consumo Final son “provisionales” según reporte del Banco Central a marzo 2005, por lo cual las estimaciones de este cuadro heredan ese mismo carácter.

Los resultados de esta tercera variante de estimación arrojan grados de cumplimiento por encima del 100% en todos los años, salvo en el año 2003, donde el rendimiento estimado aparece por debajo del compromiso del año. En el acumulado, el porcentaje de cumplimiento calculado por este método llega a 117,7%. Acá, las cifras de rendimiento aparecen algo menores a las estimadas con método en moneda real. A continuación, en el gráfico 3 se muestra el rendimiento estimado de la Ley y la meta correspondiente de cada año en dólares.

**Gráfico 3:**  
**Estimación mixta PIB-Consumo, en moneda nominal**



Al comparar los tres métodos de estimación se puede establecer que el método basado en la comparación con el PIB tiene ciertas ventajas prácticas. El PIB es la variable macroeconómica que se mide con menos error y que está disponible con menos rezago respecto de otras cuentas nacionales. Por su parte, el método mixto PIB-Consumo está más alineado con la composición de impuestos directos e indirectos presente en la recaudación. Sin embargo, la variable Consumo se mide con más error que la variable PIB. Lo anterior se debe a que, a diferencia del PIB que se mide directamente con coeficientes y encuestas de producción, el Consumo se estima en forma indirecta a partir de la variable demanda interna. Esta variable agrega el consumo de personas con la variación de existencias, por lo que se introducen más errores en la identificación del Consumo. Además, la cifra de Consumo esta disponible con un rezago mayor que el PIB. Finalmente, el método bajo moneda nominal sería aún más adecuado ya que depuraría la estimación de las distorsiones derivadas de actualizar la recaudación con IPC. Pero al mismo tiempo es la cifra que ofrecería más errores de medición. Esto se debe a que la mayoría de las cuentas nominales son construidas a partir de cuentas de producción sobre las que se aplican las variaciones de precios. Esta forma de determinación genera una revisión constante de las cifras , cuyas correcciones generalmente son de mayor magnitud que la revisiones que recaen sobre las cifras a precios constantes.

### 3.5 Grado de avance respecto a la meta quinquenal

A continuación se evalúa el grado de avance acumulado en los cuatro años que van de aplicación de la Ley (2001-2004) respecto a la meta acumulada total de cinco años (2001-2005). En el cuadro 4, se muestra la estimación de recaudación y cumplimiento bajo los tres métodos de estimación antes descritos. El resultado que se desprende cuando se emplea el método de comparación en moneda real, usando tanto el PIB como la combinación PIB-Consumo, es que los rendimientos efectivos de la Ley logrados hasta el año 2004 superan la meta total para el quinquenio 2001-2005. La razón para ello está en el monto de sobrecumplimiento de las metas anuales. En el caso del método de comparación con el PIB, el rendimiento acumulado 2001-2004 representa un 116% de la meta 2001-2005. En el caso del método de comparación con la combinación PIB-Consumo, el rendimiento acumulado 2001-2004 representa un 120,5% de la meta 2001-2005. No obstante, cuando se emplea el método de comparación en moneda nominal, el rendimiento acumulado 2001-2004 no alcanza a cubrir la totalidad de la meta quinquenal pues representa un 83,4% de la misma.

**Cuadro 4**  
**Cumplimiento Acumulativo de Metas de la Ley Contra la Evasión**

|                                       | Millones de<br>\$ marzo 2005<br><i>Comp. con PIB<br/>Moneda real</i> | Millones de<br>\$ marzo 2005<br><i>Comp. con PIB-<br/>Consumo<br/>Moneda real</i> | Millones de<br>\$ nominales<br><i>Comp. con PIB-<br/>Consumo<br/>Moneda nominal</i> |
|---------------------------------------|--|---|---|
| (i) Residuo o menor evasión 2001-2004 | 1.672.447  | 1.737.792   | 1.179.802   |
| (ii) Compromiso LCE 2001-2004         | 1.034.534  | 1.034.534   | 1.001.977   |
| (iii) Compromiso LCE 2001-2005        | 1.441.633  | 1.441.633   | 1.414.538*  |
| <b>(i)/(ii) %</b>                     | <b>161,7%</b>  | <b>168,0%</b>   | <b>117,7%</b>   |
| <b>(i)/(iii) %</b>                    | <b>116,0%</b>  | <b>120,5%</b>   | <b>83,4%</b>  |

**Fuente:** Cuadros 1, 2, y 3.

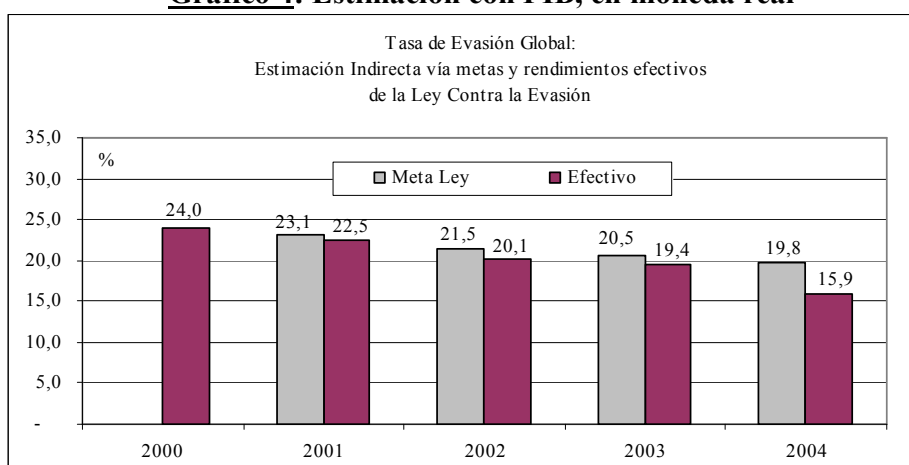
\* Se supone inflación de 2,8% 2005/2004 para nominalización de la meta 2005.



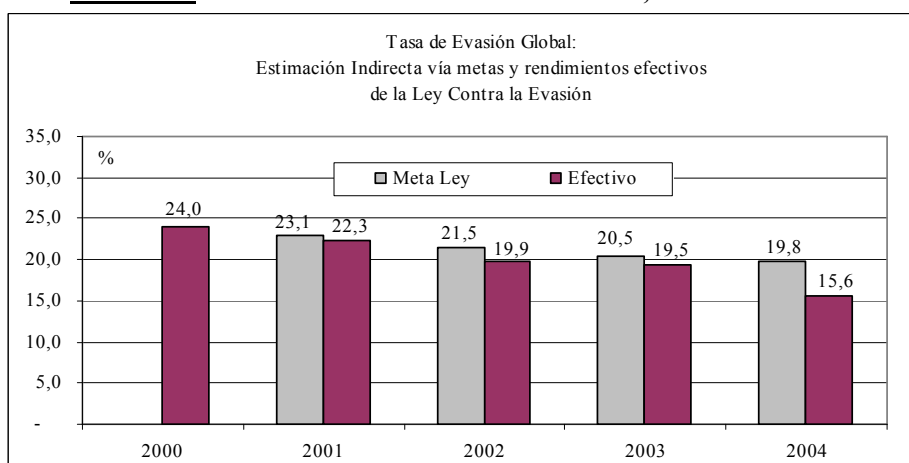
## 4 Impacto en el objetivo de reducir la tasa de evasión

Por otro lado, también es posible evaluar las metas de recaudación y los rendimientos efectivos en términos de la tasa de evasión total para la economía. Esta estimación *no* es una medición independiente de dicha tasa de evasión, sino que aplica simplemente los montos involucrados sobre la cifra de incumplimiento asociada al año 2000, estimada en un 24%<sup>2</sup>. Así, el nivel de cumplimiento efectivo, según muestra este ejercicio, ha mostrado consistencia con los niveles de cumplimiento que se esperaba lograr con la aplicación de la Ley. Los gráficos 4, 5 y 6 a continuación presentan el efecto sobre la tasa de evasión medido según cada uno de los métodos mencionados antes para la estimación del rendimiento de la Ley.

**Gráfico 4: Estimación con PIB, en moneda real**

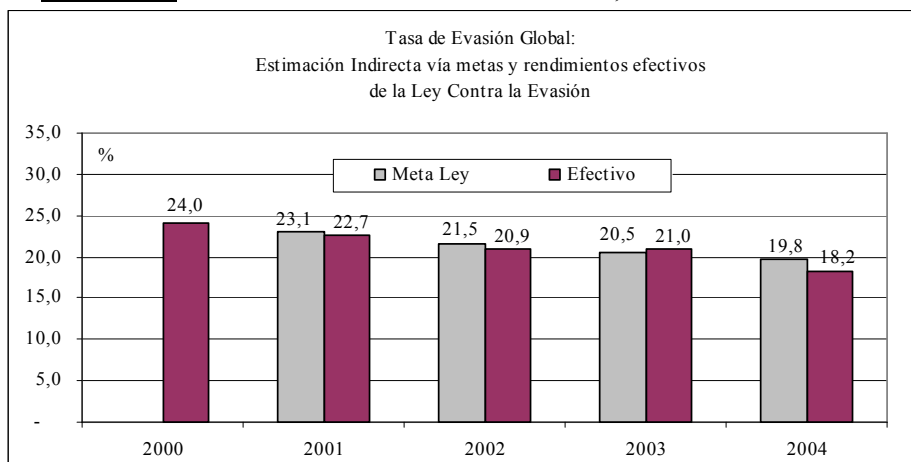


**Gráfico 5: Estimación mixta PIB-Consumo, en moneda real**



<sup>2</sup> En estricto rigor, la medición de la tasa de evasión total de 24% basada en Cuentas Nacionales, corresponde al año 1997. Al no disponerse de una cifra de evasión total para el año 2000 (el año previo a la Ley Contra la Evasión), se adopta como nivel de referencia la estimación global del año 1997.

**Gráfico 6: Estimación mixta PIB-Consumo, en moneda nominal**



Se debe tener presente, en todo caso, que tanto esta estimación indirecta de menor evasión, como las estimaciones anteriores tienen un carácter provisional que se hereda de las cifras de crecimiento del PIB y del Consumo Final del sistema de cuentas nacionales, lo que permite prever que alguno de estos valores será revisado de manera importante en los próximos períodos.

## 5 Índice de productividad en el IVA

Una variante para evaluar el desempeño recaudatorio es el denominado “Índice de Productividad del IVA”. Este índice también captura, aunque de manera parcial, el efecto de un mayor o menor nivel de cumplimiento tributario. Concretamente, el índice se calcula como la fracción entre la recaudación efectiva del IVA, expresada como porcentaje de alguna variable macroeconómica correlacionada con su base teórica, y la tasa legal vigente del gravamen. En el caso del IVA, se suele utilizar como referente macroeconómico el PIB y el Consumo Final Hogares. No obstante, esta última variable, el Consumo Final, parece ser el referente más inmediato debido a que el IVA es un gravamen que soporta el consumidor final.

**Cuadro 4**  
**Índice de Productividad del IVA – Base MIP 1996**  
(Cifras en miles de millones de \$ de cada año)

|                            | 1996   | 1997   | 1998  | 1999   | 2000   | 2001 <sup>1</sup> | 2002 <sup>1</sup> | 2003 <sup>1</sup>   | 2004 <sup>1</sup> |
|----------------------------|--------|--------|-------|--------|--------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| Recaudación efectiva       | 2.329  | 2.620  | 2.711 | 2.793  | 3.087  | 3.405             | 3.700             | 4.039               | 4.587             |
| % del PIB                  | 7,5%   | 7,5%   | 7,4%  | 7,5%   | 7,6%   | 7,8%              | 8,0%              | 8,0%                | 8,0%              |
| %del Consumo Final         | 11,8%  | 11,9%  | 11,4% | 11,7%  | 11,9%  | 12,3%             | 12,7%             | 12,9%               | 13,9%             |
| Tasa Legal                 | 18%    | 18%    | 18%   | 18%    | 18%    | 18%               | 18%               | 18,25% <sup>2</sup> | 19%               |
| <b>Productividad-PIB:</b>  |        |        |       |        |        |                   |                   |                     |                   |
| Valor índice               | 0,414  | 0,419  | 0,412 | 0,418  | 0,423  | 0,434             | 0,444             | 0,436               | 0,421             |
| Valor Base 100=1996        | 100,00 | 101,22 | 99,53 | 100,90 | 102,05 | 104,91            | 107,12            | 105,35              | 101,64            |
| <b>Productividad-Cons.</b> |        |        |       |        |        |                   |                   |                     |                   |
| <b>Final:</b>              |        |        |       |        |        |                   |                   |                     |                   |
| Valor índice               | 0,654  | 0,662  | 0,635 | 0,649  | 0,662  | 0,681             | 0,703             | 0,709               | 0,729             |
| Valor Base 100=1996        | 100,00 | 101,31 | 97,17 | 99,19  | 101,27 | 104,17            | 107,52            | 108,39              | 111,56            |

Fuente: Subdirección de Estudios del SII sobre la base de información del Banco Central.

Notas:

- 1 Cifra provisional. Considera estimaciones de cuentas nacionales para el PIB y el Consumo Final disponibles a marzo de 2005 .
- 2 Tasa promedio ponderada por meses de vigencia en el año 2003 (tasa 18% por 9 meses y tasa 19% por los restantes 3 meses).

Si consideramos el índice de productividad-PIB, éste muestra un ascenso importante desde 1996 hasta 2002, al elevarse desde un valor base 100 hasta un valor sobre 107,1. En los años 2003 y 2004, sin embargo, el índice muestra una disminución al pasar a valores de 105,4 y 101,6. La razón para esta disminución está fundamentalmente en el efecto-precio del PIB nominal, lo cual según antecedentes de cuentas nacionales, se explica por un alza significativa de los precios de los productos exportados que participan en el PIB<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Un aumento del PIB impulsado por exportaciones probablemente no trae repercusión en la recaudación del IVA (al menos en el corto plazo) dado que las exportaciones además de ser operaciones exentas, permiten a los exportadores recuperar el IVA soportado en sus adquisiciones.

Ahora bien, si se considera como referente el Consumo Final, que debiera ser la variable más ajustada con la base imponible agregada del impuesto, la productividad muestra un aumento sistemático a lo largo de todo el período. En efecto, de un valor base 100 en 1996 alcanza a un valor de casi 112 en 2004. Más aún, si se restringe este análisis al período de vigencia de la Ley Contra la Evasión, se observará que desde el año 2000 (año previo a la Ley Contra la Evasión) cuando el índice anotaba 101,3 la productividad-Consumo se ha venido incrementando sostenidamente. Es importante hacer notar que esta mayor productividad del IVA se ha generado en el contexto de un alza de la tasa impositiva (desde octubre de 2003 la tasa impositiva del IVA se elevó de 18% a 19%). Algunos estudios señalan que los incentivos a la evasión se acrecientan cuando se elevan las tasas impositivas, por lo que, en esos escenarios, hay mayores dificultades para obtener buenos resultados recaudatorios.

## 6 Evasión en el IVA

Otra forma de evaluar el desempeño en materia de cumplimiento tributario es a través de estimaciones específicas del nivel de evasión. Se dispone de una estimación de la tasa de evasión en el IVA, sobre en información de Cuentas Nacionales. Esta medición se fundamenta en la proximidad que tiene la base teórica del IVA con la variable “consumo privado” medida por el Banco Central. Sobre esa variable se deben aplicar todos los ajustes y descuentos en correspondencia con las transacciones que están afectas y exentas del IVA, de conformidad con su legislación. A continuación en el cuadro 1 se presenta la estimación de la tasa de evasión en el IVA para el período 1996-2004. Esta nueva serie ha sido construida empleando los datos anuales de los agregados de consumo, inversión y producto, publicadas en marzo de 2005 por parte del Banco Central.

**Cuadro 5**  
**Estimación de la evasión en el IVA – Base MIP 1996**  
(Cifras en miles de millones de \$ de cada año)

|                        | 1996         | 1997         | 1998         | 1999         | 2000 <sup>1</sup> | 2001 <sup>1</sup> | 2002 <sup>1</sup> | 2003 <sup>1</sup> | 2004 <sup>1</sup> |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Recaudación teórica    | 2.995        | 3.248        | 3.561        | 3.580        | 3.905             | 4.224             | 4.436             | 4.824             | 5.344             |
| Recaudación efectiva   | 2.329        | 2.620        | 2.711        | 2.793        | 3.087             | 3.405             | 3.700             | 4.039             | 4.587             |
| Monto evasión          | 667          | 628          | 850          | 787          | 819               | 819               | 736               | 785               | 757               |
| <b>Tasa de evasión</b> | <b>22,3%</b> | <b>19,3%</b> | <b>23,9%</b> | <b>22,0%</b> | <b>21,0%</b>      | <b>19,4%</b>      | <b>16,6%</b>      | <b>16,3%</b>      | <b>14,2%</b>      |

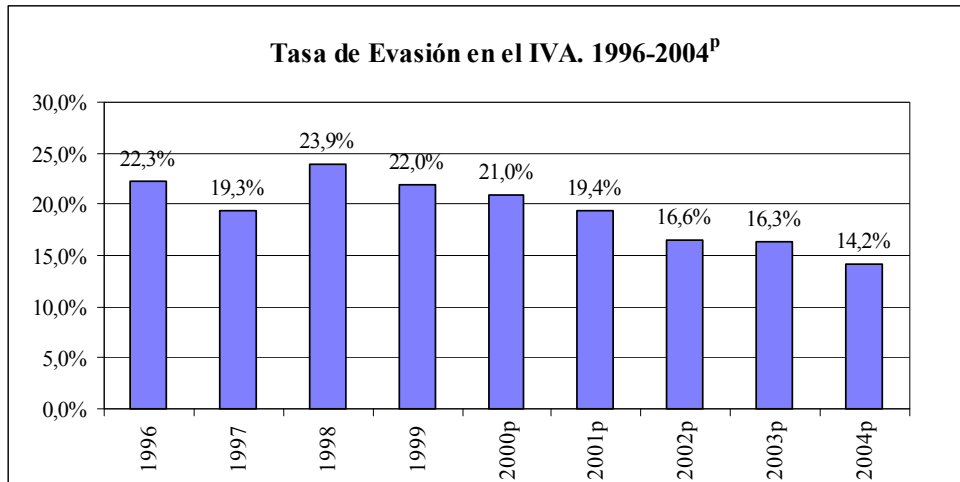
Fuente: Subdirección de Estudios del SII sobre la base de información del Banco Central.

Notas:

1 Cifra provisional

De la estimación anterior se aprecia un importante descenso del incumplimiento en el IVA desde el año 2000 (el año previo a la aplicación de la Ley Contra la Evasión) cuando ascendía a 21%, hasta el año 2004 cuando el mismo indicador, se sitúa en torno a 14%. En todo caso, se debe hacer presente que la estimación de la serie hereda el carácter “provisional” que aún mantiene la información-fuente de cuentas nacionales para los últimos años. Por ello, las cifras son susceptibles de ajustes en la medida que las cuentas nacionales sean revisadas por el instituto emisor.

**Gráfico 8**



Fuente: Subdirección de Estudios del SII sobre la base de información del Banco Central

Ahora bien, el índice de productividad debiera mostrar cierta coherencia con la tasa de evasión, lo cual deriva de su propia definición. A continuación, en el gráfico 9 se representan simultáneamente la serie del índice de productividad-Consumo y la serie del índice de *cumplimiento* en el IVA (es decir, la fracción que representa el IVA efectivamente pagado sobre su recaudación teórica, expresados en base 100 para 1996). El gráfico muestra que los ciclos de disminución y alza del índice de productividad-Consumo se corresponden con variaciones similares en el índice de cumplimiento del impuesto.

**Gráfico 9**

